



Municipalidad de Lota



Aprueba Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Lota, Programa 4 a 7 Comuna de Lota, año 2020.

DECRETO ALCALDICIO N° 435 /

LOTA,

18 MAR 2020

VISTOS:

- a) Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Lota, Programa 4 a 7 Comuna de Lota, año 2020 de fecha 25 de Febrero 2020.-
- b) Resolución exenta N° 42 Región del Bio Bio de fecha 13 de Marzo 2020, la cual aprueba Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Lota, Programa 4 a 7 Comuna de Lota, año 2020 de fecha 25 de Febrero 2020.-
- c) Decreto Ley N°1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- d) Ley N° 19880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.
- e) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26 de julio, año 2006, que fija texto refundido Ley N°18.695.

Y, en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12 y 63, de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Lota, Programa 4 a 7 Comuna de Lota, año 2020 de fecha 25 de Febrero 2020, dependiente del Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección Desarrollo Comunitario.-

2.- Los recursos Financieros que originan la ejecución del Convenio, ascienden a la suma de \$ 27.920.282 (veintisiete millones novecientos veinte mil doscientos ochenta y dos pesos) y están destinados para ejecutar Programa "4 a 7 " año 2020.

3.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "vistos" se entenderán que forman parte integrante del presente decreto.

4.- Los Gastos que demande el presente Convenio señalado en la letra a) de los "vistos" serán imputados a la cuenta complementaria N° 114 -05 Aplicación de Fondos de Administración.

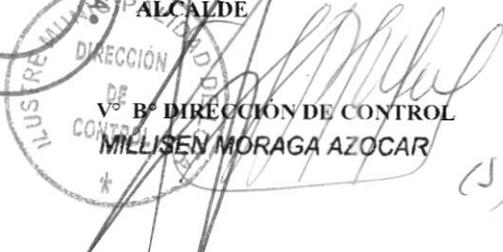
ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE.-



ANGELO CONEJEROS RIVEROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



Vº Bº DIRECCIÓN DE CONTROL
MILLISEN MORAGA AZOCAR

DISTRIBUCION:

- C.e: Secretaria Municipal. (1)
- C.e: Jefe de Administración.
- C.e: Encargado de Contabilidad y Presupuesto.
- C.e: Dpto. Adquisiciones.
- C.e: Dirección de Control.
- C.e: Dirección Dideco.
- C.e: Jefe de Dpto. Promoción Comunitaria.
- CC Archivo Programa 4 a 7.-

MVV / ACR / MAT / SCHJ / bra.-

